



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 010-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 027-2026-DGA-P/UNACHU (10.03.2026), INFORME N° 089-2026-UA-DGA-UNACHU (09.03.2026), INFORME N° 020-2026-UCP-UABST/DGA/UNACHU (09.03.2026),

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 indica:

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por:

- a) Un representante de la OGA
- b) Un representante de la OCP
- c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Finalidad





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 010-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 18 de marzo de 2026.



- c) Clasificación del bien mueble patrimonial
d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
f) Tipo de mantenimiento
g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento
i) Cronograma de ejecución
- 86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento;

Que, el Analista de Control Patrimonial Almacén remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento con INFORME N° 020-2026-UPC-UABAST/DGA/UNACHU (09.03.2026) la propuesta para conformar el equipo para elaborar el plan de mantenimiento y valorización de los bienes muebles patrimoniales, para el periodo 2026 a fin de optimizar su disponibilidad, productividad y prolongar su vida útil de los bienes muebles patrimoniales de la UNACHU; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración mediante INFORME 089-2026-UA-DGA/UNACHU (09.03.2026), conformar equipo para elaborar el plan de mantenimiento y valorización de los bienes muebles patrimoniales e indica: la conformación del equipo es indispensable para evitar el perjuicio económico de la entidad y garantizar la operatividad de los bienes; el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con INFORME N° 027-2026-DGA-P/UNACHU autorización para la conformación del equipo de trabajo para la elaboración del plan de mantenimiento y valorización de los bienes muebles patrimoniales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca autoriza al Secretario General con PROVEIDO N° 00297 de fecha 10 de marzo de 2026 la elaboración de la resolución;

Estando a los documentos glosados y el marco normativo señalado es pertinente conformar el equipo para elaborar el plan de mantenimiento y valorización de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para el periodo 2026;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo para elaborar el Plan de Mantenimiento y Valorización de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, periodo 2026, integrados conforme al detalle siguiente:

- Mg. Mario Revelino YAURI CONDOR
Director General de Administración
REPRESENTANTE DE LA DGA
- Ing. Richard Oswaldo TICSE CAPCHA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
REPRESENTANTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- CPC. Diana Yolanda HUAMÁN ORELLANA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 010-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 18 de marzo de 2026.

Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
REPRESENTANTE DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- Lic. Adm. Katherine Guina AYLAS CHUQUIMANTARI
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
REPRESENTANTE DE ABASTECIMIENTO
- CPC. Patricia Susan VIVANCO FIERRO
ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL-ALMACÉN
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, e interesados para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca